

o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

56. Vivienda unifamiliar, sita en término de La Nucía (Alicante), en la urbanización «Nou Espai 2», formando parte del módulo IX compuesta de planta baja, con porche, vestíbulo, aseo, comedor-estar, cocina, galería y terraza, además del jardín y de planta alta, con escalera, paso, baño, dos dormitorios y terraza. Superficie construida de 65 metros 38 decímetros cuadrados, más la terraza techada de 8 metros 63 decímetros cuadrados y el lavadero o galería de 3 metros 85 decímetros cuadrados, sobre una parcela de 100,80 metros cuadrados. Linda: Frente, zona peatonal; derecha, entrando, zona peatonal y elemento 57; izquierda, zona peatonal y elemento 55, y fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'en Sarriá al tomo 712, folio 95, del libro 61 de La Nucía, finca número 8.141.

Valorada a efectos de subasta en 9.005.305 pesetas.

Y, a fin de que surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Villajoyosa a 15 de marzo de 1999.—La Juez, Cristina Milans del Bosch Sánchez Galiano.—El Secretario.—15.352.

VILLENNA

Edicto

Doña Virtudes Rodas García, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 260/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Luis Rubio Soriano y doña Amparo Molina Gómez, vecinos de Villena, con domicilio en calle Esteban Barbado, número 19, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de julio de 1999, a las diez quince horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de septiembre de 1999, a las diez veinte horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo el actor podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma a la parte ejecutada para el caso de no conseguirse la notificación personal.

Novena.—Para el caso de coincidir con día festivo alguno de los señalamientos realizados, se entenderá que las subastas se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Propiedad de doña Amparo Molina Gómez, urbana, sita en calle Doctor Esteban Barbado, número 39, de esta población de Villena, con una superficie construida de 259 metros cuadrados, aproximadamente, constanding de varias dependencias, integrada como vivienda adosada en un grupo de 18 viviendas con 5.000 metros cuadrados de zonas comunes, con piscina, pista de tenis, jardín y salón social, dotada de semisótano con garaje y trastero y buhardilla. Inscrita en el libro 540 de Villena, folio 75, finca número 43.318.

Valorada para subasta en la suma de 16.384.000 pesetas.

Dado en Villena a 18 de marzo de 1999.—La Secretaria en funciones, Virtudes Rodas García.—15.353.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 638/1993-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra «Cerimag, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la demandada que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberán consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de mayo de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 24 de junio de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 23 de julio de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Local comercial o industrial, a la derecha del portal de entrada a la casa, junto a la rampa, en la planta baja, que forma parte del edificio de esta ciudad, calles Antonio Agustín, números 2 a 10; La Cadena, números 15 a 23, y Rincón, número 2. De unos 122 metros 20 decímetros cuadrados de superficie. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,965 por 100 y su propietario contribuirá a los gastos del bloque II de que forma parte con 3,930 por 100. Figura inscrita a nombre de «Cerimag, Sociedad Anónima», finca número 43.665 al folio 53 del tomo 2.126.

Valor de tasación: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—15.388.

ZARAGOZA

Edicto

Don José Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 10/1999-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra «Nueva Información Económica, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, el día 21 de junio de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual asciende a la cantidad que se expresará en cada uno de ellos. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de tasación que sirve de base a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, sita en la avenida César Augusto, número 94, de Zaragoza, número de cuenta 4943.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente, se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes,